

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 049
- Denominación: Casco Urbano de Churriana
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Canalización del Camino Nuevo 17, La Tosca, La Gamera, ...

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 20
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m²): 447.021
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365674	4059503		
2	365850	4059470		
3	365825	4059420		
4	366164	4059016		
5	366197	4058605		
6	365920	4058657		
7	365955	4058759		
8	365634	4058878		
9	365651	4058927		
10	365468	4059026		
11	365428	4058957		
12	365240	4059108		
13	365527	4059422		
14	365585	4059396		

- Justificación de la Delimitación:

Se trata de acercarse al conocimiento del sistema de asentamiento que se produce en el área desde antiguo y su evolución, al objeto de revalorizar su patrimonio y que pase a ser un agente caracterizador del medio urbanizado

- Delimitación literal:

Plaza de la Inmaculada, Calle Vega, Calle Monsálvez, al Sur giro hacia urbanización Heliomar, calle Doctor Ramos Acosta, Linde sur de la Hacienda San Javier, calle Torremolinos, calles Gioconda y Júpiter, Camino de Álora, quiebra al Oeste por calle Dec. Juan Rafael de Lara, Camino del Retiro, Camino Nuevo y Plaza de la Inmaculada.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario urbano o periurbano
- Identificación:
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Centro urbano de Churriana.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
 NO ☒

Visitable: SI ☒
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.**A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.**

- Periodo Histórico: Evolución desde poblamiento romano, medieval y contemporáneo.
- Estilo:
- Tipología: Diversa

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

El Patrimonio de Churriana tiene un carácter variopinto, relacionado con el aprovechamiento de los recursos de la Vega del Guadalhorce y se relaciona en origen con el Yacimiento del Cerro del Villar, que remonta su fundación al siglo VIII a.C. El poblamiento persiste en época romana y tardía con un conjunto de villae, alineadas frente a la costa e insertas en el *ager* inmediato al actual casco urbano, en una serie de yacimientos ya catalogados (La Tosca,...).

En el centro urbano se localizan una serie de cavidades dispersas, que en momentos tardíos pueden relacionarse con un sistema de hábitat rupestre y responder a la corriente eremítica que impregna una religiosidad alternativa en dicho período. Recientemente se ha intervenido y protegido la descubierta en calle Maestro Vert. Aunque de la existencia de otras guarda memoria la toponimia urbana (Calle de las Cuevas y Callejón de las Cuevas). Se sitúan en torno a una montera o corona donde debió estar ubicado el castillo de época musulmana, rondando la cota 30 m.. Conocemos dos en el cementerio Municipal, tres en la parte alta del Camino de la Noria, cinco en la base de la Tosca, tres en Camino Nuevo, una denunciada en Dr. Marañón, cercana a otra en calle Flor.

Pretendemos esclarecer si fuese posible atribuir un poblamiento medieval a dicha corona, con la localización de restos de una fortaleza y una canalización para abastecimiento de aguas, posiblemente para articular el servicio a las viviendas situadas alrededor y el riego al exterior. La situación norte del conjunto rupestre de Maestro Vert queda relativamente excéntrico, y, desde luego apartado del núcleo de población, lo que viene a redundar en el carácter religioso o monástico que se ha interpretado para dicha instalación rupestre, sobre todo atendiendo a la distancia existente con el actual Cementerio, ya que algunos autores interpretan como iglesias dos pequeños edificios excavados por debajo del mismo.

En los cambios producidos a lo largo del tiempo, este tipo de subestructuras ha podido tomar funciones distintas, conociendo documentalmente que, concreta y temporalmente, fueron o quisieron ser explotadas como canteras y actualmente han servido de cuadras o refugio de ganado o destinadas a almacenes agropecuarios.

A estos elementos patrimoniales podemos añadir los vestigios de la canalización de la Fuente del Rey, donde únicamente se encuentra protegida el arca o las Casas de Recreo propiedad de la burguesía malagueña cuyos más conocidos exponentes son las fincas de El Retiro y La Cónsula, aunque existe otros, donde tanto los inmuebles como los jardines requieren un estudio dignos de promover su rehabilitación y destinable a usos hosteleros y residenciales de calidad. En un momento en que el proceso urbanizador con ofertas de segunda residencia le ha llevado a convertirse en barrio dormitorio de la capital.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☒
- Medio ☒
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial ☒
 - ▢ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ▢ Movimiento de tierra > 50% ☒
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial ☒
 - Arado subsolador ☐
 - Puesta en riego ☐

☐ Movilización de tierras:

- Desmontes ☒
- Aterrazamientos ☒
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ☐ Obras de infraestructura ☒
- ☐ Expolio ☒

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☒
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☒
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☒
- Consolidación/
Conservación ☒
- Restitución ☐
- Limpieza ☒
- Otros ☒

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- C. GOZALVEZ CRAVIOTO: - Las vías romanas de Málaga. Madrid, 1986.
- La Fuente y el Puente del Rey. Málaga, 1995.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☒
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano (SU)

- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 13-C
- Clasificación:

☐ BIC	☐
☐ Tipo 1	☐
☐ Tipo 2	☐
☐ Tipo 3	☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 049 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

Vigilancia y control de movimiento de tierras durante obras a fin de localizar cavidades, documentar su tipología y relacionar su existencia con los yacimientos conocidos alrededor.

Prospección para evaluación del estado actual de noticias antiguas: Entrada antiguo camino de Churriana, Casilla de Madera 1 y II, Camino de Velarde, Hacienda Santa Tecla...

ULTIMA ACTUALIZACION: